



*Resolución Directoral No. 001-89-AGN/OA*

Lima, 04 ENE. 1989

CONSIDERANDO:

Que es necesario aperturar un Fondo para Caja Chica por la fuente de financiamiento Ingresos Propios, para los Archivos Departamentales, a fin de atender sus gastos menudos y urgentes durante el ejercicio fiscal 1989;

Que en aplicación del Decreto Ley 19350 y 19463 Normas Técnicas Generales de Control del Sistema de Tesorería y Ley N°24911 Presupuesto de los Organismos del Sector Público para el ejercicio 1989;

De conformidad con los dispositivos legales, Decreto Legislativo N°120 y Decreto Supremo N°007 y 016-82-JUS Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Con la opinión favorable del Area de - Tesorería y con la visación del Area de Presupuesto y Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la Apertura del Fondo para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento Ingresos Propios, a favor de los Archivos Departamentales hasta por un monto de I/ 50,000.00 (CINCUENTA MIL INTIS).

Artículo Segundo.- El monto máximo autorizado para efectuar cada pago no debe ser mayor de I/.10,000.00; los documentos por un importe mayor no podrán formar parte ni ser incluidos en la rendición del fondo, a excepción de los gastos por Tarifas de Servicios Públicos (agua, luz, teléfono) y materiales para fotocopidora.

Artículo Tercero.- La rendición del gasto para su reembolso, deberá efectuarse cuando los documentos sustentatorios del egreso alcancen el 50% del monto autorizado para el manejo del Fondo de Caja Chica.

Artículo Cuarto.- Para la ejecución de los Fondos asignados es condición indispensable se cumplan las siguientes disposiciones:

- Los documentos probatorios del gasto deberán ser visados por el Administrador y el Director del Archivo Departamental.
- Los documentos al reverso deberán indicar el destino de los Bienes y Servicios adquiridos.
- Los documentos no podrán presentar enmendaduras, borradores ni correcciones.

./





Resolución Directoral No. ....

Artículo Quinto.- El cumplimiento de las disposiciones emanadas en la presente Resolución, así como de otras disposiciones que sobre el manejo del Fondo para Caja Chica se dicten, son de exclusiva responsabilidad de los Administradores de los respectivos Archivos Departamentales, es el siguiente orden:

- Archivo Departamental Piura Sra. Nelly Chunga de Merino
- Archivo Departamental La Libertad Sr. Alfonso Acuña Suarez
- Archivo Departamental Cajamarca Sr. Eleodoro Aliaga Briones
- Archivo Departamental Ayacucho Sr. Joel Vargas Venegas
- Archivo Departamental Arequipa Sr. José Salas Barriga
- Archivo Departamental Tacna Srta. Julia Liu Paredes
- Archivo Departamental Cusco Sr. Jorge Olivera Olivera
- Archivo Departamental Moquegua Sr. Freddy Zapata Chávez
- Archivo Departamental Lambayeque Sra. Angélica del Carpio Ramos
- Archivo Departamental Ancash Sr. Loel Salutor Bedón Pajuelo
- Archivo Departamental Loreto Sra. Rosa Alejandra Shindler Catalao
- Archivo Departamental Huánuco Sr. Hidalgo Salas Deomar
- Archivo Departamental Puno Sra. Sonia Sotomayor Vargas
- Archivo Departamental Junín Sr. Victor Zarate Tovar

Regístrese y comuníquese



*Rosa Camere Quiroz*

**ROSA CAMERE QUIROZ**  
JEFA (e)  
Oficina de Administración

